



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 ABR 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, y atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el artículo 94°, establece que son derechos de los docentes, de acuerdo a la Ley Universitaria; literal "d", Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por Coordinación e Investigación de acuerdo al Reglamento; y, literal "h", Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios;

Que, el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el artículo 21°, prescribe: "Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional"; y, el artículo 23°, establece que, La licencia por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 194-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de junio del 2020, se aprueba OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biónicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Perú, a partir del 08 de junio al 30 de setiembre del 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-UNTRM/CU, de fecha 07 de enero del 2021, se resuelve otorgar ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biónicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Perú, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2020;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166 -2022-UNTRM/CU

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 088-2021-UNTRM/CU, de fecha 23 de abril del 2021, se resuelve, en el Artículo Primero: Otorgar ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Perú, con eficacia anticipada a partir del 26 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2021;



Que, mediante Carta N° 004-2022-UNTRM/FICA/WDSA. De fecha 31 de marzo del 2022, el Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, licencia por capacitación oficializada con goce de haberes, desde el 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, debido a que está cursando estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, siendo que su licencia otorgada terminó el 31 de diciembre del 2021 y como las clases del semestre académico 2022-I, inician el 28 de marzo, solicita le concedan licencia por capacitación oficializada para poder continuar con los estudios de doctorado antes mencionado;



Que, a través del Oficio N° 026-2022-UNTRM-FICA-DAA/EPM, de fecha 31 de marzo del 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicitud de Licencia por Capacitación Oficializada con Goce de Haberes de la Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias a partir del 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, debido a que se encuentra realizando estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina. Por tanto, este Departamento da visto bueno al pedido de la ampliación de Licencia para cumplir con los requisitos de capacitación oficializada;



Que, con Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, se resuelve autorizar la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente Ordinario de la UNTRM de Amazonas, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022, asumiendo su carga lectiva durante el Periodo Académico 2022-I y 2022-II, los docentes ordinarios; Ligia Magali García Rosero y Alex Wilfredo Huatay Saldaña;

Que, mediante Oficio N° 094-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, a través del cual se autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente Ordinario, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, desde el 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Oficio N° 0231-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166 -2022-UNTRM/CU



Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con eficacia anticipada del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97°, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL